



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

Título y Objeto del plan o programa

Título

Plan General de Ordenación Urbana de Artziniega (Álava)

Objeto

El objetivo general de la revisión del PGOU es, a través de la adaptación al marco legislativo actual y al planeamiento supramunicipal, así como teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley 2/2006 del Suelo y Urbanismo, dar respuesta a las problemáticas consideradas en su conjunto (medio natural, vivienda, actividades económicas,...), dotar a Artziniega de un instrumento de ordenación adecuado, contemplar y mejorar los elementos estructurantes que definen el municipio, priorizar la calidad urbana y proteger los valores ambientales y recursos naturales del municipio.

Tipo de Trámite

Avance del PGOU

Tipo de Instrumento

PGOU para < 7.000 habitantes

Otros, de carácter estratégico (especificar):

Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar):

Ámbito de Ordenación

CAPV

Territorio Histórico

Araba

Bizkaia

Gipuzkoa

Área Funcional (especificar):

Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): Artziniega

Otros (especificar):

Submunicipal (especificar):

Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente):

Superficie: 27,12 km²



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA>

M0144708b0004040711e07e81f5060d19T

Materias incluidas en la planificación:

- Agricultura
- Ganadería
- Silvicultura
- Acuicultura
- Pesca
- Energía
- Minería
- Industria
- Transporte
- Gestión de residuos
- Gestión de recursos hídricos
- Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre
- Telecomunicaciones
- Turismo
- Ordenación del territorio
- Urbanismo
- Otros:
 - Biodiversidad
 - Cambio Climático
 - Información y participación
 - Otros (especificar): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa

El planeamiento urbanístico vigente de Artziniega se corresponde con las Normas Subsidiarias (NNSS).

Se procede su revisión debido a los cambios habidos en cuanto a normativa urbanística, territorial y sectorial, modelos de ciudad, diseño gráfico, nuevas bases cartográficas y catastrales y soportes de digitalización de la información gráfica y alfanumérica. Por otro lado, es necesario revisar el programa de actuaciones del planeamiento general, su cuerpo normativo y ordenanzas de edificación y usos del suelo.

Legitimación de competencias del plan o programa

- Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo

Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto

Anexo II.A de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi

- 1.- Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.- Planes Territoriales Parciales.
- 3.- Planes Territoriales Sectoriales.
- 4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.



- 5.- Planes de Sectorización.
- 6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 8.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:
- a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.
 - b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.
 - c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
 - d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

- Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
- Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.
- Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Competencias administrativas concurrentes

Órgano promotor: Ayuntamiento de Artziniega

Órgano sustantivo o responsable de la aprobación definitiva: Diputación Foral de Álava

Órgano ambiental: Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco

I.2.- Antecedentes del plan o programa

Instrumento	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE
Directrices de Ordenación del Territorio (DOT)	Decreto 128/2019, de 30 de julio	Regulación con carácter general de las categorías de ordenación
Plan Territorial Parcial de Llodio (Ayala)	Aprobación Definitiva por Decreto 179/2006, de 26 de septiembre. En revisión	Ordenación integral del conjunto del Área Funcional de Llodio (Ayala). Plantea una serie de propuestas para el Área Funcional y en la actualidad se encuentra en proceso de modificación no sustancial.
Planes Territoriales Sectoriales	(Ver apartado 2.2)	Regulan en cada ámbito las determinaciones que afectan a la ordenación territorial y al planeamiento urbanístico. Las determinaciones específicas que se proponen para Gernika-Lumo son recogidas en el apartado 2.2 de este Anexo V
NSSS vigentes de Artziniega	2011	Instrumento vigente que regula el planeamiento urbanístico del municipio de Artziniega

I.3.- Tramitación prevista del plan o programa.

Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.

Acto administrativo	Fecha	Órgano emisor	Doc. asociada
Consultas en el marco del art- 90.1 de la Ley de Suelo, de 30 de junio	Julio 2022	(GV) Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente. (GV) Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Viceconsejería de Vivienda (GV) Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes. (GV) Departamento de Cultura y Política Lingüística URA-Agencia Vasca del Agua (DFA) Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico (DFA) Departamento de Medio Ambiente. (DFB) Confederación Hidrográfica del Cantábrico.	Informes sobre riesgos, afecciones y condicionantes ambientales Informe sobre elementos de Patrimonio Cultural.



Acto administrativo	Fecha	Órgano emisor	Doc. asociada
		Red Eléctrica de España.	
	9 de junio	Equipo redactor: Coproración Municipal	Programa de participación ciudadana

Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa

Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Alcance previstos en la tramitación del Plan

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada (Ref. normativa)
Aprobación Avance	Junio 2024	Ayuntamiento de Artziniega	Ley 2/2006 (Art. 87.3) EAE Ley 21/2013, Decreto 211/2012 y Decreto 46/2020
Información Pública	Julio 2024	Ayuntamiento de Artziniega	Decreto 105/2008 (Art. 32)
Fijación criterios para PGOU	Noviembre 2024	Ayuntamiento de Artziniega	Ley 2/2006 (Art. 90.4)
Aprobación Inicial del PGOU	Septiembre 2025	Ayuntamiento de Artziniega	Decreto 105/2008 (Art. 31, 32) EAE Ley 21/2013, Decreto 211/2012 y Decreto 46/2020
Información Pública	Octubre 2025	Ayuntamiento de Artziniega	Decreto 105/2008 (Art. 32)
Aprobación Provisional del PGOU	Mayo 2026	Ayuntamiento de Artziniega	
Solicitud de la Declaración Ambiental Estratégica	Junio 2026	Ayuntamiento de Artziniega	Ley 21/2013 Decreto 211/2012 Decreto 46/2020
Remisión a COTPV	Junio 2026	Ayuntamiento de Artziniega	
Aprobación Definitiva del PGOU	Diciembre 2026	Ayuntamiento de Artziniega	



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIIEGA>

M0144708b004040711e07e81f5060d19T

Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa

Tramites de participación pública, información pública y consultas			
Grado de intervención	Fase de tramitación de plan o programa	Contenido	Plazo de intervención
Cooperación	Información	Entrevistas personalizadas	Noviembre 2023
Cooperación	Información	Entrevistas colectivos	Noviembre 2023
Cooperación	Información	Cuestionario General	Octubre-noviembre 2023
Cooperación	Avance	Exposición pública de alternativas Criterios y objetivos	Octubre 2025
Información	Avance	Alternativas de modelo de Estudio Ambiental Estratégico	Dos meses mínimo
Consulta	Fijación de criterios para el PGOU	Elección de modelo	Diciembre 2025
Información	Aprobación inicial	Ordenación estructural pormenorizada	y Un mes mínimo
Información	Aprobación provisional	Ordenación estructural pormenorizada	y Información disponible permanente
Información	Aprobación definitiva	Ordenación estructural pormenorizada	y Información disponible permanente

I.4.- Instrumentos de desarrollo posterior del plan o programa

Según la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbana en municipios de menos de 7.000 habitantes corresponde al Ayuntamiento (órgano sustantivo), por lo que en este caso, el Ayuntamiento de Artziniega es competente para su aprobación.

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental
Plan	Plan Parcial para Suelo Urbanizable	Sin desarrollo	Previsible
Plan	Plan Especial para Suelo Urbano	Sin desarrollo	Previsible
Plan	Plan Especial para Suelo Urbanizable	Sin desarrollo	Previsible
Proyecto	Proyectos de urbanización	Sin desarrollo	No previsible
Proyecto	Proyectos de Reparcelación	Sin desarrollo	No previsible
Plan	Estudios de Detalle	Sin desarrollo	No previsible



II.- Marco administrativo. Identificación de determinaciones y objetivos ambientales de referencia

II.1.- Normativa territorial y ambiental aplicable

Temática	Normativa	Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
Biodiversidad, medio ambiente y protección de la naturaleza	10/2021 Ley 42/2007	Protección del medio ambiente, la biodiversidad y geodiversidad	Conservación de especies, hábitats y espacios	Nº de especies afectadas Superficie de hábitats o espacios de interés afectados
Prevención y Control de la Contaminación. Aire	Directiva 2008/50/CE Real Decreto 102/2011 Ley 34/2007	Prevención de la contaminación de la atmósfera	Cautela y acción preventiva, corrección de la contaminación en la fuente misma y quien contamina paga.	Cumplimiento de los límites marcados por la legislación
Prevención y Control de la Contaminación. Agua	Directiva 2008/105/CE Directiva 2006/118/CE Directiva 2000/60/CE Real Decreto 1/2016	Prevención de la contaminación de la atmósfera	Cautela y acción preventiva, corrección de la contaminación en la fuente misma y quien contamina paga.	Cumplimiento de los límites marcados por la legislación
Prevención y Control de la Contaminación. Suelos Contaminados	Ley 7/2022 Ley 4/2015 Decreto 209/2019	Protección del suelo previniendo la alteración de sus características químicas derivada de acciones de origen antrópico	Establece el régimen aplicable a los suelos contaminados. Fijar obligaciones para actividades potencialmente contaminantes del suelo. Régimen de acreditación de entidades para la realización de actuaciones de investigación y recuperación de la calidad del suelo.	Nº de parcelas inventariadas como potencialmente contaminadas Superficie de suelo descontamina
Prevención y Control de la Contaminación Ruido	Directiva 2002/49/CE Real Decreto 1513/2005 Ley 37/2003 Decreto 213/2012	Establecer las normas para prevenir, reducir y vigilar la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños y molestias que de ésta se pudieran derivar para la salud humana, los bienes o el medio ambiente, así como establecer los mecanismos para mejorar la calidad acústica ambiental	Evaluación acústica: elaboración de mapas de ruido y planes de acción. Zonificación acústica y servidumbre acústica. Definición de los objetivos de calidad acústica y valores límite de inmisión.	Cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica
Ordenación territorial y urbana	Decreto 128/2019	Definición de instrumentos de planeamiento y ordenación territorial	Elaboración de las DOT, los PTPs y PTSs	Calificación del suelo, Densidad de población, Desarrollo residencial, Densidad de vivienda, Evolución de la artificialización del suelo



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztza daithekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIIEGA>

M0144708b004040711e07e81f5060d19T



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA>

M0144708b004040711e07e81f5060d19T

Temática	Normativa	Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
Patrimonio histórico y cultural	Ley 16/1985 Ley 6/2019	Defensa, enriquecimiento y protección, así como la difusión y fomento del patrimonio cultural vasco	Realzar y dar a conocer el valor cultural de los bienes integrantes del patrimonio histórico. Adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del patrimonio histórico cuyo interés se encontrare amenazado.	Calificación del suelo, Densidad de población, Desarrollo residencial, Densidad de vivienda, Evolución de la artificialización del suelo
Información y participación pública en medio ambiente	Directiva 2003/4/CE Ley 27/2006	Regular los derechos a acceder a la información ambiental, a participar en los procedimientos de toma de decisiones con incidencia ambiental y a instar la revisión administrativa y judicial.	Establece obligaciones relativas a la difusión de la información ambiental. Otorgar derechos de participación pública. Acceso a la justicia y a la tutela administrativa en asuntos medioambientales	No se establecen
Otros	Evaluación ambiental Directiva 2011/92/UE Ley 21/2013 Decreto 211/2012 Ley 10/2021	Regular el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas	Análisis de los efectos ambientales y propuesta de medidas protectoras, correctoras y compensatorias	Los que establezca el Estudio Ambiental Estratégico así como los indicados en la Resolución del Órgano Ambiental
Paisaje	Decreto 90/2014	Protección, gestión y ordenación de los paisajes	Elaboración de los diferentes instrumentos: Catálogos del paisaje, Determinaciones del paisaje, Planes de acción del paisaje, Estudios de integración paisajística, Medidas de sensibilización,	Riqueza y diversidad paisajística Calidad del paisaje Fragilidad del paisaje
Otros	Inundabilidad Directiva 2007/60/CE Real Decreto 20/2016	Establecer un marco para la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, destinado a reducir las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el	Evaluación preliminar del riesgo de inundación Elaboración de mapas de peligrosidad y mapas de riesgo	Nº de planeamientos urbanísticos revisados y/o actualizados según lo determinado en la normativa Nº de actuaciones de retirada/relocalización en zonas inundables

II.2.- Estrategias y planes relacionados con el plan o programa, por rango superior, ámbito ordenado o materia planificada, incluyendo sus documentos de evaluación ambiental.

Instrumentos	Situación administrativa	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales
Directrices de Ordenación Territorial	Aprobación definitiva (Decreto 128/2019, de 30 de julio)	Regulación con carácter general de las Categorías de Ordenación y Condicionantes superpuestos.
PTP de Llodio (Ayala)	Aprobación Definitiva por Decreto 19/2005, de 25 de enero	<p>El Plan Territorial Parcial del área Funcional de Llodio (Ayala) establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio, constituyendo el referente de todos los demás instrumentos de planificación sectorial y municipal.</p> <p>En este instrumento se menciona la falta de depuración de los efluentes de los principales centros urbanos y la contaminación difusa generada por los núcleos de población dispersos y las actividades agropecuarias, junto a la desaparición de la vegetación de ribera en muchas zonas, son factores que reducen la calidad ambiental de estos espacios. Sin embargo todavía existen numerosos tramos muy bien conservados siendo destacables los ríos Artziniega, Ibalzibar, Izalde y Arnauri.</p> <p>En lo referente a las viviendas, La oferta de alojamientos debe estar basada en la recuperación de viviendas desocupadas en los núcleos urbanos no industriales (Orozko y Urduña-Orduña en primer lugar, Ayala, Artziniega, y Okondo en segundo), junto a una red de ofertas singulares que se produzcan ocasionalmente en los asentamientos dispersos. El sistema se completa con un sistema de campings de tamaño variable. Los caseríos son una excelente base para instalaciones singulares.</p>
PTS Agroforestal	Aprobación Definitiva por Decreto 177/2014, de 16 de septiembre	<p>El PTS Agroforestal establece las pautas para una correcta evaluación de la afección sectorial agraria de las propuestas de desarrollo territorial sobre las explotaciones agrarias afectadas y sobre el suelo agrario del ámbito analizado. Este Protocolo de Evaluación de la Afección Sectorial Agraria (PEAS) debe considerar las siguientes variables, y proponer las medidas correctoras y compensatorias pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Afección según la categoría de ordenación del suelo, señalando específicamente superficies de Alto Valor Estratégico y Montes de Utilidad Pública.</i> - <i>Afección sobre la viabilidad económica de las explotaciones afectadas.</i> - <i>Afección sobre las edificaciones e infraestructuras vinculadas a las explotaciones.</i>



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA>

M0144708b0004040711e07e81f5060d19T



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIIEGA>

M0144708b004040711e07e81f5060d19T

Instrumentos	Situación administrativa	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales
PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV	Aprobación definitiva (Decreto 449/2013 Modificación	Caracterización de los cursos de agua en tres componentes estableciendo las principales regulaciones normativas a aplicar en cada caso, y compatibilizando el potencial urbanístico de los terrenos ubicados en el fondo de los valles con la problemática hidráulica derivada de las inundaciones y con la preservación de las condiciones naturales de las márgenes.
PTS de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes de Álava		El Plan Territorial Sectorial (PTS) de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava, como instrumento de ordenación territorial, se concibe como un documento que articula el ámbito espacial de la provincia mediante una extensa red de vías que permitan el desarrollo de una movilidad no motorizada (ciclista y peatonal) interurbana, integrando la red foral de vías ciclistas y de itinerarios verdes existente.
PTS de Energías Renovables	Fase de Avance. Orden de 22 de marzo de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente	<p>Criterios y objetivos que van a regir la estrategia de desarrollo de las energías renovables en Euskadi y que marcan la hoja de ruta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Facilitar el cumplimiento de los objetivos de renovables fijados en la Estrategia Energética de Euskadi 3E2030.</i> - <i>Priorización de la red eléctrica de distribución de energía existente actualmente para en la medida de lo posible se favorezca su uso respecto a la construcción de nuevas líneas eléctricas.</i> - <i>Impulso y apuesta por autoabastecimiento en núcleos urbanos y rurales.</i> - <i>Aplicación de tecnologías innovadoras e impulso de la I+D.</i> - <i>Integración de las instalaciones de producción de energía renovable en el entorno, garantizando la inexistencia de efectos negativos significativos, de manera que el impacto neto de las instalaciones sea positivo.</i> - <i>Incorporación del concepto de Económica Circular al desarrollo.</i> <p>El PTS no menciona nada en concreto para el municipio.</p>



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotitza.araba.eus/experta/validacion/Doc/?entidad=ARTZINIEGA>

M0144708b004040711e07e81f5060d19T

Instrumentos	Situación administrativa	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales
PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales	Aprobación definitiva por Decreto 262/2004, de 21 de diciembre. Ley 10/2019, de grandes establecimientos comerciales	<p>El PTS clasifica los municipios en tres categorías, según su proyección económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Municipios de Interés Preferente: aquellos destinados a la implantación preferente de actividades económicas. Son municipios que disponen de un importante potencial de expansión económica, debido a sus características, ubicación estratégica, etc. - Municipios de Crecimiento Moderado del suelo para actividades económicas. - Municipios de Bajo Desarrollo. <p>Artziniega se encuentra dentro del área funcional de Llodio, Llodio es una población con tradición industrial, mientras que en el resto del área funcional, salvo algunas empresas de Amurrio y Orduña, el crecimiento industrial es un fenómeno relativamente reciente.</p>
Plan Integral de carreteras de Álava	Aprobado definitivamente por la Norma Foral 6/2019 de 20 de marzo	<p>En el Plan se menciona el convenio con Bizkaia para el corredor del Cadagua, concretamente los ejes longitudinales de dicho sistema como es la Autopista del Cadagua hasta Sodupe, y de ahí continúa hasta Gordexola y Artziniega y los ejes transversales que configuran el sistema mallado con el eje formado por la carretera que comunica Artziniega con Amurrio.</p> <p>Mejorar la A-624 en el tramo de Amurrio-Artziniega y la variante de Artziniega, y su conexión hacia el norte con las Encartaciones.</p> <p>Asimismo, este instrumento propone 7 grandes itinerarios territoriales que estructuran el territorio de Este a Oeste y de Norte a Sur, ciclables en la mayor parte de su trazado y que contemplan el acceso al territorio. Uno de ellos es la GI1-Artziniega-Legutio con 74,27 km.</p>
Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Revisión para el tercer ciclo: 2022-2027	Revisión aprobada mediante Decreto 35/2023, de 24 de enero	<p>El Plan Hidrológico identifica 140 masas de agua superficiales y 20 masas de agua subterráneas en el ámbito de la Demarcación. Por otro lado, se define un Registro de Zonas Protegidas que incluye las zonas relacionadas con el medio acuático que son objeto de protección en aplicación de la normativa comunitaria, así como de otras normativas.</p> <p>En cuanto a las aguas superficiales, los cursos de agua del municipio pertenecen a la masa de agua Artziniega, considerada como muy modificada. En cuanto a las aguas subterráneas, el municipio se ubica en el Dominio Hidrogeológico Anticlinorio Sur y Plataforma Alavesa y forma parte de la masa de agua subterránea Anticlinario Sur y Mena-Orduña.</p>

II.3.- Identificación de Objetivos Ambientales de referencia.

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
Agenda Local 21 de Artziniega	Lograr la integración, con criterios sostenibles, de las políticas ambientales, económicas y sociales del municipio.	Conseguir un equilibrio entre la sostenibilidad, movilidad, actividad económica y actividad social en el territorio.			<ul style="list-style-type: none"> - Conservación y rehabilitación del Patrimonio histórico - Puesta en valor del patrimonio histórico artístico - Reactivar asociación de comerciantes - Consolidar y hacer más competitivas las actividades económicas ya existentes - Incentivas/Potenciar nuevas actividades de futuro y de ocio que podrían desarrollarse dentro del Casco Histórico - Creación y desarrollo de servicios e infraestructuras turísticas - Dotar y mejorar espacios públicos - Dotar y mejorar los servicios públicos - Programa medioambiental y paisajístico - Educación, formación - Integrar y coordinar actividades con/entre las diferentes asociaciones del municipio



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztza daithekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:

<https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIIEGA>

M0144708b0004040711e07e81f5060d19T

III.- Síntesis del plan o programa objeto de evaluación

III.1.- Ámbito territorial de ordenación y características generales

Descripción

El término municipal de Artziniega se localiza en el noroeste del Territorio Histórico de Álava. Pertenecen a la comarca Cantábrica Alavesa y al Área Funcional de Llodio. Tiene una superficie de 27,12 km², siendo el 95,14% suelo no urbanizable. Cuenta con una población de 1.886 habitantes, de los cuales 965 son mujeres (51,2%) y 921 hombres (48,8%).

III.2.- Síntesis de objetivos y criterios generales propuestos para la planificación

Objetivos Sustantivos del Plan y Criterios de desarrollo

En la memoria del avance del PGOU se adoptan los objetivos definidos para algunos de los temas sectoriales de mayor relevancia dentro del proceso de tramitación ambiental del plan general: medio natural, estructura territorial y urbana, infraestructura verde, paisaje y movilidad saludable.

Estructura territorial y urbana

Objetivos

- Revisar el modelo de ordenación del documento de NNSS vigente y adaptarlo a los criterios vinculantes que dirigen y condicionan el planeamiento urbanístico.
- Revisar la clasificación de suelo de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación vigente.
- Adecuar la estructura urbana a la realidad y a la legislación urbanística mediante la adecuada delimitación de los suelos urbanos y no urbanizables.
- Establecer la zonificación global del suelo que describe la estructura territorial del municipio y en última instancia, el modelo de ordenación adoptado.
- Garantizar una adecuada conexión entre Artziniega y los municipios colindantes.
- Posibilitar la permanencia de las personas habitantes en Artziniega en el Municipio, proporcionando un desarrollo residencial acorde y posibilitando la generación de distintas actividades económicas.

Criterios

- Delimitar el suelo urbano y no urbanizable de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo.
- Limitar la clasificación del suelo urbanizable al mínimo de superficie estrictamente necesaria para programar el volumen de viviendas e intensidades que se propongan.
- Revisar los ámbitos previstos en el planeamiento vigente no desarrollados con el ánimo de novarlos y actualizar sus condiciones siempre que se adapten y sean compatibles con el modelo de ordenación ahora adoptado.
- Sujetar la delimitación de actuaciones y su programación temporal a los siguientes criterios alternativos:
 - Redensificar los tejidos urbanos existentes de acuerdo con sus circunstancias.
 - Ocupar y afectar los suelos, intersticios y espacios inmediatos a la trama existente, muchas veces ya antropizados y donde también en muchos casos, se ha iniciado ya su utilización y uso para fines no naturales.
 - Agotadas las dos premisas anteriores, procedería ordenar actuaciones de



ampliación si ello es posible.

- Delimitar ámbitos de tamaño no muy grande para facilitar su desarrollo y gestión.
- Valorar si remitir a planeamiento de desarrollo los nuevos ámbitos a desarrollar, señalando únicamente las determinaciones de ordenación estructural que sean precisas.
- Secuenciar el desarrollo de los ámbitos de ordenación con diferente prioridad y cadencia temporal.
- Coordinar los procesos de urbanización.

Medio natural

Objetivos

- Considerar el medio natural como elemento estructurante del territorio y parte fundamental del modelo de ordenación municipal.
- Procurar la preservación y mejora de la biodiversidad y los valores naturales y la continuidad de los diferentes ecosistemas en coordinación con los municipios limítrofes.
- Preservar el hábitat rural, posibilitando una convivencia eficaz y eficiente entre la protección de los valores naturales del Municipio y la explotación natural del suelo.
- Establecer la propuesta de zonificación del suelo rural y la infraestructura verde.
- Delimitar y señalar adecuadamente los espacios y ámbitos con protección singular para, llegado el caso, hacer efectiva esta protección a través del propio planeamiento urbanístico general.
- Recuperar el bosque autóctono como elemento a considerar como de especial protección. Interesa detectar masas de bosques y bosquetes de vegetación autóctona para su eventual protección y progresiva recuperación y potenciación.
- Ordenar la recuperación de ámbitos de mejora ambiental y recuperación de suelos degradados.
- Reequilibrar y diversificar la superficie forestal asegurando el mantenimiento de la cubierta forestal con capacidad de ser explotada.
- Garantizar la diversidad y permanencia de los montes arbolados, delimitando y ordenando el territorio forestal de modo que se mantengan los servicios ecosistémicos que prestan, ejerciendo a la vez como elementos complementarios a la red de conectividad ecológica y paisajística.
- Mantener la capacidad agrológica y de las actividades agropecuarias en el municipio y potenciarlas en todo caso.
- Ordenar los suelos con mejores condiciones agropecuarias, distinguiendo aquellos de carácter estratégico, de los de características más comunes.
- Garantizar la coherencia de la ordenación del suelo no urbanizable respecto del territorio extramunicipal.

Criterios

- Realizar un tratamiento del territorio como espacio que contiene realidades y elementos específicos, que han de ser objeto de una protección decidida.

Infraestructura verde

Objetivos

- Se propone adoptar como criterio el supeditar la conectividad ecológica a cualquier uso



o actividad que se desarrolle en el ámbito de esta infraestructura.

- Considerar como parte de la infraestructura verde los sistemas generales y en su caso, los sistemas locales de espacios libres que sea preciso para cohesionar la malla verde.
- Adoptar como opción primera siempre que no exista un interés general superior, la prevalencia de la infraestructura verde sobre la gris.
- Criterio de interrelación permanente entre la infraestructura verde y azul y los itinerarios peatonales, ciclables, espacios libres y el patrimonio cultural.

Paisaje

Objetivos

- Evitar la construcción sobre elementos dominantes, bordes y zonas culminantes del terreno.
- Evitar, en la medida de lo posible, la alteración de la pendiente natural de los terrenos conservando laderas y rescates del relieve, evitando la desaparición de muros, arbolado y caminos tradicionales.
- Establecer medidas compensatorias en caso de desaparición de vegetación existente.
- Integrar paisajísticamente las construcciones existentes y autorizadas en el suelo rústico.
- Las actuaciones en los bordes de transición entre los ámbitos urbanos y naturales se tratarán de forma adecuada para evitar la degradación del suelo natural inmediato.

Cubierta vegetal

Objetivos

- La normativa propiciará la progresiva sustitución de especies arbóreas de replantación y exógenas.

Movilidad saludable

Objetivos

- Mejorar las conexiones peatonales y ciclables entre el centro del municipio y los municipios colindantes, así como el entorno natural y recuperar o ampliar caminos existentes.
- Establecer una red de ejes peatonales de carácter prioritario frente a otras formas de movilidad que garantice la accesibilidad a los espacios públicos y equipamientos.
- Asegurar la accesibilidad peatonal y ciclista a los nuevos desarrollos.
- Procurar el diseño de una red de saludable de movilidad, entre los municipios colindantes: peatonal y ciclable.
- Habilitar nuevos puntos de aparcamientos de bicicletas.
- Mantenimiento de caminos rurales.

Criterios

- Adecuar las características físicas de la red viaria (sección y perfiles) a las necesidades funcionales.
- Se propone la inclusión de criterios de cuantificación y diseño de zonas de aparcamiento desde la perspectiva de género.
- También se propone que el Plan General introduzca criterios de diseño del espacio público desde la perspectiva de género para evitar lugares de ocultación y dificultad de



paso (containers, terrazas, coches con el morro en la acera...).

- El plan general incorporará criterios paisajísticos en el diseño urbano de los aparcamientos para evitar la distorsión visual que los vehículos pudieran ocasionar.
- Estructuración de las zonas de aparcamiento público, en correlación con la estructura modal de transporte público.
- El Plan General incorporará las líneas de dominio público, afecciones de las carreteras y líneas de edificación, junto a la regulación normativa correspondiente.
- Implementar electrolineras y puntos de recarga alternativa.

III.3.- Descripción de las Alternativas de planificación consideradas

Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas.

Criterios Técnicos, justificación

El presente apartado desarrolla, ámbito a ámbito, diferentes propuestas urbanas. Se trata de Alternativas Parciales, que permiten hacerse una idea de las posibilidades de desarrollo o función de cada ámbito.

Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas

Alternativas residenciales

Alternativas residenciales propuestas:

- VIV-EGUZ-01-U.E.R-1
- VIV-HORM-03 LA HORMAZA
- VIV-HORM-04 C/OTSATI
- VIV-RETES-07 C/RETES
- VIV-ARTZ-06 C/AMETZOLA
- VIV-ARTZ-08
- VIV-EGUZ-09 C/CAMPO DE FUTBOL
- VIV-EGUZ-10 C/CAMPO DE FUTBOL
- VIV-EGUZ-14 PLAZA DE LA ESTACIÓN
- VIV-ARTZ-11 C/GERNIKA
- VIV-ARTZ-12 ARETXAGA
- VIV-ARTZ-13 AV/GARAY

Congruencia, proporcionalidad y contribución

En total ocupan un total de 85.063 m² de superficie.

Actividad económica

- AE-EGUZ-05 AV. GARAY
- AE-BAR-06 BARRATAGUREN
- AE-EGUZ-03 TUBACEX
- AE-BAR-01 S.A.U.I. 1
- AE-BAR-02 S.A.U.I.2
- AE-URETA-04 CLARIANT

Congruencia, proporcionalidad y contribución

En total suponen 120.348 m² de superficie total de actividades económicas destinadas a uso terciario, industrial y parque tecnológico.

Equipamientos e infraestructuras

- EQ-CASCO-04 PASEO LEHENDAKARI AGIRRE
- EQ-EGUZ-01 CEMENTERIO
- EQ-ARTZ-03 UBALTORRE





- EQ-ARTZ-07 PASEO CTA LA ENCINA

Congruencia, proporcionalidad y contribución

Suponen 7.574 m² de superficie total de equipamientos e infraestructuras.

Comunicaciones y transporte

- MR-ARTZ-02 C/GERNIKA
- MR-ARTZ-03 SARATXAGUREN
- MR-ARTZ-04 C/SANDOLLA
- MR-ARTZ-05 AV/GARAY
- TP-ARTZ-01-A-624

Congruencia, proporcionalidad y contribución

Suponen 382 m de superficie total.

Espacios Libres

- EL-GARAI-02 LA MORA
- EL-CASCO-08 PASEO LEHENDAKARI AGIRRE
- EL-EGUZ-04 TUBACEX
- EL-ART 01 LA ENCINA
- EL-RETES-06 RETES DE TUDELA
- EL-ARTZ-05 AV/GARAY

Congruencia, proporcionalidad y contribución

Suponen 33.615 m² de superficie total de espacios libres.

Movilidad saludable

- RN-ARTZ-01 ARTZINIEGA
- RN-ARTZ-02 BARRATAGUREN
- RN-ARTZ-03 URETA
- RN-ARTZ-04 AIARA
- RN-SOJO-05 CAMINO REAL
- RN-ARTZ-06 ARTZINIEGA
- MS-ARTZ-01 NÚCLEO URBANO
- MS-ARTZ-02 LA ENCINA
- MS-ARTZ-03 BARRATAGUREN URETA
- MS-ARTZ-04 A-624
- MS-MEN-07 MENDIETA
- MS-ARTZ-06 A-624
- TP-ARTZ-01 A-624

Congruencia, proporcionalidad y contribución

En total suponen 13.246 m² de superficie total de movilidad saludable.

Medio natural

- SNU-ZAB-01 S.A.U.R. 0
- SNU-ZAB-02 S.A.U.R. 2
- SNU-EGUZ-09 ARENAZA
- SNU-URETA-07 DEPURADORA

Congruencia, proporcionalidad y contribución

En total suponen 246.584 m² de superficie total para alternativas del medio natural.

IV.- Caracterización ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado

IV.1.- Fuentes de información y dificultades encontradas

- Instrumentos aprobados por la CAPV.
- Instrumentos urbanísticos vigentes de Artziniega (Normas Subsidiarias vigentes).
- Cartografía Básica del Gobierno Vasco.
- Cartografía Ambiental del Gobierno Vasco.
- Cartografía de la Agencia Vasca del Agua-URA.
- Mapa Geológico del EVE.
- Inventario de Suelos Potencialmente Contaminados de la CAPV (IHOBE).
- Cartografía de la Dirección de Atención de Emergencias del Gobierno Vasco (Riesgo sísmico y Riesgo de Incendio).
- Control y verificación de la información con los pertinentes trabajos de campo.
- No se han encontrado dificultades reseñables.

IV.2.- Descripción ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado.

Ámbito de análisis

El ámbito territorial se corresponde con la totalidad del término municipal de Artziniega ubicado al noroeste del Territorio Histórico de Álava.

Medio atmosférico. Clima, calidad del aire y ruido

Artziniega se sitúa en la vertiente cantábrica de la CAPV, que en rasgos generales se caracteriza por un tipo de clima mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas, poco lluvioso debido a que es una precipitación total 810 l/m².

Para la evaluación de la calidad del aire, el País Vasco se divide en 8 zonas, así como 5 zonas especiales para el ozono. Artziniega se encuentra en la zona Encartaciones-Alto Nervión para el ozono. El indicador de sostenibilidad de la calidad del aire, que señala el porcentaje de número de días con calificación muy buena, buena o mejorable ha ido disminuyendo desde el año 2018, según los datos disponibles para este indicador.

Geología, geomorfología y suelos

El ámbito se asienta sobre materiales detríticos y sedimentarios como margocalizas, calizas, margas, calcarenitas, detríticos alternantes, y areniscas. En el ámbito se encuentra un área de interés geológico: se trata de las Cuestas de Arciniega.

En cuanto a los usos del suelo, según el Inventario Forestal del año 2022, una de cada tres hectáreas es plantación forestal (30,8%), esencialmente de pino insignne. En segundo lugar, los prados acaparan el 27,7% de la superficie, y si se les unen los prados con setos el porcentaje se eleva hasta el 31% (se convierte en el principal uso). El tercer uso en importancia territorial es el de los bosques (26%), con especies variadas como el bosque mixto, los quejigos o las encinas.

Con respecto a la capacidad agrológica de los suelos, destacan como suelos de mayor calidad agrológica los identificados en el Plan Territorial Sectorial Agroforestal como "Agroganadero: Alto Valor Estratégico" en los que se prioriza el uso agrario. Estos suelos se localizan en una pequeña franja del fondo de valle del río Artziniega. Ocupan en total una superficie de 32,10 ha., alrededor del 1,24% del total de la superficie municipal.

Dentro del municipio se encuentran 20 emplazamientos potencialmente contaminados que, en total, suponen unas 12,45ha. de superficie. Los emplazamientos están relacionados con actividades económicas, fundamentalmente industriales, y con zonas de relleno o vertido.





Medio hidrológico superficial y subterráneo

La red hidrográfica de Artziniega se compone de ríos, arroyos y escorrentías que pertenecen a cuatro cuencas hidrográficas: la de Artziniega, de mayor presencia en el municipio en la zona central; al norte y noroeste la de Aiega; al sureste la de Sojo; y al noreste la de Herrerías.

Respecto a la calidad de las aguas superficiales y según el informe de resultados del “Red de seguimiento del estado biológico de los ríos de la CAPV” de l año 2022, la masa de agua Herrerías Está considerada como natural y presenta un estado ecológico “Moderado”, mientras que para el quinquenio 2018-2022 su estado es “Moderado”, lo que implica un incumplimiento leve del objetivo ecológico y una tendencia inestable.

Respecto a la vulnerabilidad de los acuíferos, la práctica totalidad del municipio presenta una vulnerabilidad baja, muy baja o inapreciable. Solo hay dos pequeños sectores que recorren el municipio por el centro y que presentan una vulnerabilidad media.

En cuanto a la calidad de las aguas subterráneas, el estado químico de las masas de agua subterránea Anticlinorio Sur y Mena-Orduña es bueno tanto para el año 2022 como para el quinquenio 2017-2022, según el último informe de la Red de control de aguas subterráneas de la CAPV.

Vegetación

A rasgos generales, una de cada tres hectáreas son prados de siega atlánticos (32,6%), siendo claramente la principal unidad. Las dos siguientes unidades de vegetación en importancia superficial son el quejigar atlántico (15,5%) y las plantaciones forestales de *Pinus radiata* (13,7%). A esta última se le pueden sumar las plantaciones jóvenes de coníferas (7,5%) entre las que probablemente domine la misma especie. Otras plantaciones de coníferas, como las de *Pinus pinaster* (3,7%) o *Pinus sylvestris* (1,2%), tienen una escasa presencia. Respecto a los bosques naturales, solo el quejigar atlántico se encuentra superficialmente representado, puesto que el bosque mixto de *Quercus faginea* y *Pinus sylvestris* (3,1%), el encinar cantábrico (2,8%), el bosque acidófilo dominado por *Quercus robur* (1,6%), los bosques naturales de jóvenes frondosas (1,6%) y la fresneda ribereña eurosiberiana (0,8%) poseen porcentaje muy bajos.

En cuanto a los Hábitats de Interés Comunitario, suponen el 56,18% de la superficie total del municipio. Los prados de siega de baja altitud (4030) que se localizan principalmente en las zonas de valle, son los de mayor extensión al suponer un 32,6% de la superficie municipal. Destacada es también la superficie que ocupan los robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis* (9240) con el 15,5%.

Los Hábitats de Interés Comunitario Prioritario (*), representan tan solo el 2,19% de la superficie de los Hábitats de Interés Comunitario presentes en el municipio. Estos están formados por 25,23 ha. de bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (91E0*) y 8,19 ha. de prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (6210*), estos últimos prioritarios si se constata la presencia importante de orquídeas.

Respecto a la vegetación alóctona, según la sección de diversidad biológica y geológica de la página web del Gobierno Vasco, en el conjunto del término municipal de Artziniega podrían estar presentes las siguientes especies exóticas invasoras: *Acacia dealbata*, *Agave americana*, *Arundo donax*, *Cortaderia selloana*.

Fauna

En cuanto a la fauna amenazada, dentro del término municipal se encuentran las siguientes especies: milano real (*Milvus milvus*), lobo (*Canis lupus*) y el visón europeo (*Mustela lutreola*).

Con respecto a la fauna exótica invasora, en el municipio podrían estar presentes: el mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*) y la avispa asiática (*Vespa velutina*), ambas incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras y la última, además, en la Lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión Europea.

Áreas naturales de especial relevancia

Dentro del municipio se encuentra la Encina de Artziniega, considerado como árbol singular (ES21203). La encina de Artziniega queda protegida por el Decreto 265/1995, de 16 de mayo, por el que se declaran Árboles Singulares en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se trata de una encina (*Quercus ilex ilex*) situada en los jardines del Santuario de Nuestra Señora de la Encina de Artziniega, que debido a su tamaño y significación histórica, queda protegida.

Con respecto a los Montes de Utilidad Pública, la mitad de la superficie del municipio (49,26%) está formada por Montes de Utilidad Pública de Álava. En total son 11 y ocupan 1.336 ha.

En cuanto a los Paisajes Singulares y Sobresalientes, el Catálogo Abierto de Paisaje Singulares y Sobresalientes de la CAPV" (CPSS) incluye en el municipio dos cuencas visuales inventariadas por su alto valor paisajístico que se localizan al oeste (Santa Coloma) y suroeste (Peñalba), siendo esta última además una cuenca catalogada. Por su parte, el "*Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del Territorio Histórico de Álava*" (2005) cataloga como Paisaje Sobresaliente los Valles de Peñalba a Babio, en la mitad meridional de Artziniega.

Medio socioeconómico

Según los datos obtenidos del Eustat, e el año 2023 Artziniega tenía una población de 1.886 habitantes, de los cuales 965 son mujeres (51,2%) y 921 hombres (48,8%).

En cuanto a la estructura económica, en Artziniega el sector servicios es el que realiza una mayor aportación al PIB suponiendo un 54,7%. En segundo lugar, se encuentra la actividad industrial con un 39,2%, mientras que la construcción, con 5,6%, y el sector agrario, con 1,7%, presentan valores más modestos. Por otro lado, según los datos de censos agrarios en las últimas décadas, tanto el número de explotaciones como la superficie agraria útil (SAU), han disminuido considerablemente, si bien el descenso de explotaciones es mayor.

IV.3.- Valoración Ambiental de los ámbitos territoriales implicados. Diagnóstico y Unidades Ambientales Homogéneas.

Caracterización ambiental

La vegetación predominante en Artziniega es la vegetación autóctona, ya que se observa está dominada por los prados de siega atlánticos (32,6%), seguido por el quejigar atlántico (15,5%) y las plantaciones forestales de *Pinus radiata* (13,7%).

En cuanto a los Hábitats de Interés Comunitario, ocupan más de la mitad de la superficie de Artziniega (56,18%). Los prados de siega de baja altitud (4030) que se localizan principalmente en las zonas de valle, son los de mayor extensión al suponer un 32,6% de la superficie municipal. Destacada es también la superficie que ocupan los robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis* (9240) con el 15,5%. Asimismo, los Hábitats de Interés Comunitario Prioritario (*), que son los hábitats amenazados de desaparición cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Unión Europea, representan tan solo el 2,19% de la superficie de los Hábitats de Interés Comunitario presentes en el municipio. Estos están formados por 25,23 ha. de bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (91E0*) y 8,19 ha. de prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (6210*), estos últimos prioritarios si se constata la presencia importante de orquídeas.





Respecto a la fauna amenazada, se encuentra el milano real (*Milvus milvus*) como especie en peligro de extinción. Asimismo, se encuentra la presencia del lobo (*Canis lupus*).

Afecciones detectadas de índole ambiental y de riesgos

En cuanto a la inundabilidad, en los ríos Artziniega y Herrerías existen riesgos para los periodos de retorno de 10, 100 y 500 años a su paso por el término municipal. La Zona de Flujo Preferente recogida en el Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental se corresponde, prácticamente en todos los tramos, con la zona inundable en el periodo de retorno de 10 años.

En algunas zonas del municipio se registran niveles que indican que la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos es media y alta.

Dentro del municipio se encuentran 20 emplazamientos potencialmente contaminados. Los emplazamientos se corresponden con actividades económicas, fundamentalmente industriales, y con zonas de relleno o vertido. Suponen un total de 12,45ha.

Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas

Unidad n.º: 1

Denominación: Antopogénico

Descripción: Se trata de una unidad de reducida extensión en torno al núcleo principal de Artziniega, polígonos industriales ubicados junto a la carretera de acceso. Su valor ambiental es escaso por su fuerte intervención humana. Por el contrario, su valor paisajístico es muy relevante por su interesante patrimonio arquitectónico y estructura del casco antiguo medieval. Los usos preferentes que se dan son los residenciales y económicos vinculados a las actividades industriales y de servicios.

Valoración: Su capacidad de acogida está destinada principalmente a usos urbanos, residenciales y económicos.

Unidad n.º: 2

Denominación: Campiña agroganadera

Descripción: Con una extensión del 40% del municipio, esta unidad se emplaza en el entorno próximo a los núcleos de población. Presenta un marcado carácter rural y los usos que aparecen en este espacio tienen relación con él. Dominan los prados, los cultivos en pequeñas parcelas dedicadas a productos hortofrutícolas, algunas manchas forestales de especies autóctonas y bosques de galería, así como asentamientos dispersos y de carácter más tradicional.

Valoración: Es una unidad de alto valor naturalístico y paisajístico, pues guarda la esencia del medio rural tradicional, al combinarse pastos, cultivos, bosquetes y caseríos. En esta unidad debe predominar la gestión del medio rural, prevaleciendo las actividades agroganaderas tradicionales y la conservación de setos y masas arbóreas autóctonas.

Unidad n.º: 3

Denominación: Sistema Forestal

Descripción: Es la unidad más extensa de Artziniega, pues ocupa más de la mitad del municipio (56%). Se localiza en laderas de fuerte pendiente y se caracteriza por un uso monoespecífico forestal, dominado principalmente por plantaciones de *Pinus radiata* y algún pequeño bosque autóctono. Su valor paisajístico y naturalístico es, en general, bajo.

Valoración: Su capacidad de acogida está relacionada con la actividad forestal, además de criterios y actuaciones dirigidas a conservar las masas forestales autóctonas.